

J-003-2024

Tegucigalpa, M.D.C.

**VISTO BUENO**

A: LICENCIADA ALMA LORENA DÍAZ-Gerente Administrativo del Programa de Acción Solidaria (PROASOL)

DE: DIANA ROSIBEL SÁNCHEZ ZEPEDA – CPC número: 0107

FECHA: 26 de julio de 2024

---

En atención a la solicitud de la Unidad de Tecnología, Información e Interoperabilidad, con fundamento en el Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **Otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:**

***Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico mediante Formulario F-I-008 No. 001-PROASOL-2024***

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, detallada a continuación:

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:

Nombre: DIANA ROSIBEL SÁNCHEZ ZEPEDA

Número: 0107



**PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN**  
**Catálogo Electrónico**

Institución: PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)  
Gerencia Administrativa: GERENCIA CENTRAL  
Fecha de verificación: 26 DE JULIO DE 2024

Con el fin de garantizar que el Catálogo Electrónico y Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

N°	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	Formulario F-I-008, Autorización de Compra Por Fuera Catalogo Electrónico.	X		
	Acompañado de la Declaración Jurada	X		
	Justificación de que existe una necesidad en la institución fundamentada.	X		
	<b>Método de verificación</b>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular de Habilitación por catálogo electrónico y sus anexos.</li> <li>• Anexos de la circular de Habilitación.</li> </ul>	X		
2	<b>Remisión de Quejas A la ONCAE</b>	N/A		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario F-I-006-"Quejas Reclamos"</li> </ul>	N/A		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañado de Oficio Dirigido a la Dirección de <b>ONCAE</b></li> </ul>	N/A		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de Compra Generada mediante Catalogo Electrónico con evidencia de recibido por el proveedor.</li> </ul>	N/A		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FO1, o documento equivalente con acuse de recibido.</li> </ul>	N/A		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe respaldo de que no cumplió el proveedor.</li> </ul>	N/A		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La queja deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor.</li> </ul>	N/A		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La queja por productos dañados deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 90 días calendarios después de recibida por el proveedor.</li> </ul>	N/A		

Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC):

Se ha verificado en Circular de Habilitación No. STLCC-ONCAE-013-2023 de los productos en el rubro de Consumibles Tintas y Tóner, que las tintas y tóner requeridos por la Unidad de Tecnología, Información e Interoperabilidad, no fueron incorporados y habilitados en Catálogo Electrónico.

Nombre del CPC: Diana Rosibel Sánchez Zepeda

Firma del CPC:

Número del CPC: 0107



Tegucigalpa. MDC, 28 de diciembre del 2023

Referencia: Proceso "Acreditación  
del Comprador Público Certificado CPC  
No.02-2023"

Señora  
Diana Rosibel Sanchez Zepeda  
Presente

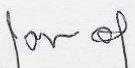
Estimada Sra. Sanchez:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted de la manera más atenta deseándole éxitos en sus delicadas funciones, y así mismo, con el propósito de NOTIFICAR que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ha concluido con el proceso de revisión de las evaluaciones correspondiente al proceso "Acreditación del Comprador Público Certificado No.02-2023" realizado el día miércoles 27 de diciembre del 2023.

De dicha revisión, se ha constatado que el resultado de su evaluación es de [REDACTED]. Por tanto, ha superado la nota mínima requerida según lo establecido en el Artículo 44-A del reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 9 numeral 9) del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado CPC, considerando la misma como: APROBADA.

Por lo anteriormente expuesto, queda autorizado a partir del día siguiente de la notificación, para seguir utilizando su actual sello mientras se realiza el proceso de entrega del nuevo sello.

Sin otro particular, Atentamente.

  
Ing. Jorge Arturo Rema  
Coordinador General de ONCAE



